

Decreto N° 156 (Julio-7.) -

Por el cual se ordena el pago de una cuenta -

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso
de sus atribuciones legales -

Decretó:

Artículo único. Páguese por el p. Tesoro del Muni-
cipio y a favor del Almacén Municipal (Fondo Rotativo)
y con cargo al numeral 35 - Dpto de Hacienda, la
suma de treinta y dos pesos cuarenta con 32.40
valor artículo suministrado para la Plazo de Serias
así: Dos (2) Fambores de 5 glnes. cada uno de Pa-
napaticida "Cooper", la suma de treinta y dos
pesos cuarenta con 32.40.

Comuníquese y oíjese constancia -
Expedido en Bucaramanga a siete de julio del
año de mil novecientos cuarenta y dos

El Alcalde -

El Secretario -

Elias Duran